



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° 0949-2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **127 MAR 2023**

VISTO:

El Doc. N° 439276-305936-2023, de fecha 15/03/2023, presentado por don **JORGE ARMANDO PÉREZ LAUREANO**, quien solicita Descargo a la papeleta de infracción N° 010399, y el Informe Técnico N° 282-2023-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, y Actividades Profesionales, facultad otorgada por el Art. 79° numeral 3.6.4 y Art. 83° numeral 3.6 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Fiscalización, con fecha 14 de marzo de 2023, intervino el establecimiento comercial ubicado en la Av. José Olaya N° 715-Huancayo, de giro Bodega, que venía funcionando sin contar con la licencia de funcionamiento, motivo por el cual se impuso la papeleta de infracción N° 010399, por la infracción de: **"Por Carecer de Licencia de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 50 m2"**, la misma que se encuentra tipificado con código de infracción GPET.1, del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA), de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**.

Que, mediante documento del visto, de fecha 15/03/2023, don **JORGE ARMANDO PÉREZ LAUREANO**, solicita descargo a la papeleta de infracción N° 010399, argumentando que ha cumplido con subsanar la infracción dentro del plazo establecido, habiendo realizado los trámites y el pago correspondiente, para la obtención de la licencia de funcionamiento, conforme se tiene adjunta copia del Formato de Declaración Jurada N° 01365, y el comprobante de ingreso N° 167065, manifestando además, que la dirección correcta es Av. José Olaya N° 717, en la PIA figura 715, (error del inspector) para lo cual adjunta Recibo de Luz, asimismo el nombre es Jorge Armando, en la PIA figura José Armando.

Que, el Informe Técnico N°2825-2023-MPH/GPEyT-UP, expresa: "Que, de los actuados que obran el presente acto, se puede apreciar objetivamente que en efecto, en fecha 15 de marzo de 2023, el recurrente, ha tramitado y abonado el pago respectivo, acogiéndose al **artículo 24°** del Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**, subsanado dentro de los 5 días hábiles, obteniendo la **Licencia Municipal de Funcionamiento Temporal N° 482-2023**, para el comercio ubicado en la Av. Giraldez N° 717-Primer Piso-Huancayo, con actividad económica **"Bodega"**, en consecuencia, es **PROCEDENTE** lo solicitado; consiguientemente, se debe dejar sin efecto la Papeleta de infracción N° 010399.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, del D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que los Órganos Jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don **JORGE ARMANDO PÉREZ LAUREANO**; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 010399.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, al administrado con las formalidades de Ley en su domicilio ubicado en la Av. José Olaya N° 717-Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Jushelim T. Meza León
GERENTE